



**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR FORMULARIO DE RECOLECCION DE FIRMAS**

**CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE-2026**

**ART.374 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**COMITE NACIONAL DE PEDAGOGIA CONSTITUYENTE**

**COMISION NACIONAL DE IMPULSO**

Desde la Comisión Pedagógica Nacional presentamos a ustedes una guía para el diligenciamiento adecuado y transparente del formulario para la recolección de firmas de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente en Colombia, fundamentada en el artículo 374 de la Constitución Política. Si fallamos en estas instrucciones, podemos dañar el proceso territorial o sectorial de la fase de recolección de firmas; por consiguientes, recomendamos sujeción a las recomendaciones de este instructivo:

- 1.- Los formularios deberán ser impresos, obligatoriamente, por ambas caras (anverso y reverso); toda vez que en la parte de atrás debe ir el resumen del proyecto de ley, la pregunta y el resumen de la exposición de motivos. Formulario que lleve una sola cara queda anulado. Debe ser nítido totalmente; formulario borroso y pálido no sirve.
- 2.- El diseño gráfico del formulario para la recolección de firmas se debe mantener "estándar" (como lo exige la norma) a través de cualquier mecanismo de impresión o fotocopiado para garantizar una sola línea gráfica.
- 3.- El formulario no puede ser modificado, ni tachado, ni rayado, en manera alguna; deberá dejarse tal cual se recibe.

- 4.-El formulario debe ser tamaño oficio (8.5 x 13 pulgadas). No podrá diligenciarse en tamaño carta, ni en ninguna otra dimensión. No podrá ser en sentido vertical, únicamente horizontal.
- 5.- No se podrá firmar más de una vez en ninguna planilla, ni en ningún otro lugar del país o países donde firman colombianos en el exterior. Porque sería anulado.
- 6.- Los datos y firmas que se diligencien en la casilla correspondiente, no podrán salirse del renglón en la planilla porque la firma quedaría anulada. El tipo de letra debe ser de imprenta. Casilla diligenciada con letra ilegible será anulada.
- 7.- La firma en el formulario debe ser la misma que está en la cédula del ciudadano firmante. Si esto no se cumple, la firma será anulada por el 'software' auditor de la Registraduría.
- 8.-Solamente se podrá usar bolígrafo de tinta negro. No podrá usarse bolígrafos de otro color de tinta. Tampoco deberá usarse tintas borrables.
- 9.- Las personas con discapacidad de cualquier tipo para firmar, están sujetas a una respuesta que estamos esperando de la Registraduría.
- 10.-Por ningún motivo, los formularios podrán ser foliados o numerados.

COMISION NACIONAL DE PEDAGOGÍA

CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYE